



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**OIJNST  
CMLP**

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
COLEGIO MILITAR "LEONCIO PRADO"



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Contratación por Resultados de la PUN y evaluación de expedientes

## Contrato docente 2023



[www.leoncioprado.com](http://www.leoncioprado.com)

YouTube



**LEGADO**  
Seguimos jugando



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**OIINST  
CMLP**  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
COLEGIO MILITAR “LEONCIO PRADO”

## Consideraciones generales



El requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante, no otorga puntaje

El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una vacante del nivel o ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló.

El postulante al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por un área curricular/especialidad distinto al que voluntariamente eligió y postuló, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea.

El postulante para adjudicarse las vacantes con cargo de profesor coordinador de ODEC, profesor coordinador de ONDEC, profesor coordinador de Pronoei, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica requeridos en cada caso (Anexo 6).

Puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

Si no se presenta al acto de adjudicación, mantiene su ubicación en el cuadro de méritos y se prosigue con el siguiente postulante.

Si decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen.

El postulante adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo.

No corresponde dar por concluido el contrato al docente que cumple 65 años estando con vínculo, la vigencia del contrato se prolonga por el tiempo que ha sido contratado, no debiendo exceder del 31 de diciembre.



[www.leoncioprado.com](http://www.leoncioprado.com)

YouTube



 **LEGADO**  
Seguimos jugando

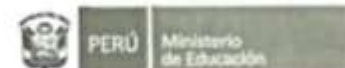


“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

OIJNST  
CMLP

OFICINA DE JUECES INSTITUCIONAL  
COLEGIO MILITAR “LEONCIO PRADO”

## Consideraciones específicas por resultados de la PUN



### EL POSTULANTE

Debe presentar de forma presencial o virtual; según lo haya establecido el comité; dentro de la fecha aprobada en el cronograma, su expediente con los documentos que acreditan los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la Prueba Nacional, la emisión del título debe haberse realizado hasta el inicio de la actividad de inscripción para el concurso de ingreso a la CPM.; así como los requisitos generales específicos y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma de contrato docente.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en el párrafo anterior es causal para OBSERVAR al postulante.

### EL COMITÉ

El postulante declarado como OBSERVADO, por no presentar los documentos que acreditan los requisitos de formación académica, así como los requisitos generales específicos y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma de contrato docente, puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la adjudicación; para tales efectos el comité debe observar lo siguiente:

- Si el postulante no registra empate, deberá presentar su expediente con los requisitos y anexos; siendo adjudicado en su orden de mérito establecido en el cuadro de la Prueba Nacional.
- Si el postulante registra empate, deberá presentar su expediente con los requisitos y anexos; y el postulante es adjudicado al último en su grupo de empate establecido en el cuadro de la Prueba Nacional.
- Si dos o más postulantes que registran empate no presentaron sus expedientes en la fecha establecida, serán adjudicados al final en su grupo de empate, el comité usará el orden de ubicación registrado en el cuadro de méritos de la Prueba Nacional.
- En caso el postulante que hasta el acto de la adjudicación no haya presentado los documentos, no será adjudicado y el comité procede a retirarlo del cuadro de méritos de la Prueba Nacional.

AMAUTA Perú



[www.leoncioprado.com](http://www.leoncioprado.com)



 **LEGADO**  
Seguimos jugando





*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**OIJNST  
CMLP**

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
COLEGIO MILITAR “LEONCIO PRADO”

## Consideraciones específicas por resultados de la PUN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

### EL COMITÉ

- Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la Prueba Nacional, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, para determinar el orden de mérito.
- El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. La decisión adoptada será comunicada a los postulantes, y en el caso que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

AMAUTA Perú



[www.leoncioprado.com](http://www.leoncioprado.com)



**LEGADO**  
Seguimos jugando



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**OIJNST  
CMLP**

OFICINA DE JUECES INSTITUCIONAL  
COLEGIO MILITAR “LEONCIO PRADO”

## De la adjudicación por la PUN



- El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con presentar su expediente en la fecha establecida en el cronograma, o hasta la fecha de adjudicación.
- Entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes (Anexo 7).
- Entrega o remite al postulante adjudicado el contrato de servicio docente (Anexo 1) para su firma.
- El postulante adjudicado suscribe el contrato de servicio docente y lo devuelve en el plazo de 24 horas de recibido, para la respectiva emisión de resolución de contrato
- Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

### DE LAS HORAS NO ADJUDICADAS

- Las horas para completar el plan de estudios de 20 horas pedagógicas a menos, son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.
- El comité informa a la UGEL la relación de horas para completar el plan de estudios de 20 horas pedagógicas o menos, no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE para que efectúen su propuesta en la contratación por situación diferenciada.

AMAUTA Perú



[www.leoncioprado.com](http://www.leoncioprado.com)

